

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-012-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día quince de febrero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha dos de febrero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia digital en versión pública de la resolución Número 007-2023, Inc. R2204011.TM, emitida por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, a las ocho horas veinte minutos del día veinte de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-12 por medio de correo electrónico de fecha seis de febrero del presente año al Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas (TAIA), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Por medio de correo electrónico de fecha catorce de febrero del presente año, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero del TAIA, manifestó:

"La copia de la versión pública de la resolución Número 007-2023, Incidente R2204011.TM, se encuentra debidamente publicada en la página web del TAIA, disponible para la consulta y ser descargada por los usuarios o interesados..."

Asimismo, remitió el link donde puede descargar la sentencia requerida en su solicitud de información, el cual es el siguiente:

<http://sentencias.taiia.gob.sv/AISNOVP/sentencias/TAIA-R2204011TM.pdf>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 10, 18, 62 inciso 2°, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLARESE al peticionario que la información que requiere, se encuentra públicamente disponible en la página web del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, la cual puede consultar en el link brindado en el Considerando I) de la presente providencia.
- B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información

Ministerio de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA